

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Cuatro (4) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: ELENA JULIETH CASSIANI GARCÍA
Demandado: HECTOR OSWALDO ACEVEDO

Radicado: 20001-31-10-002-2023-00272-00

La señora ELENA JULIETH CASSIANI GARCÍA, en representación de su menor hijo A.A.A.C presenta demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD contra el señor HECTOR OSWALDO ACEVEDO.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el estudio del asunto en referencia, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del código general de proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida por la señora ELENA JULIETH CASSIANI GARCÍA, contra el señor HECTOR OSWALDO ACEVEDO.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este auto al demandado con copia de la providencia y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el Código General del Proceso artículo 291 y 292 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Una vez agotadas las notificaciones de rigor córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

CUARTO: Notificar al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial, para que emitan su concepto si así lo consideran pertinente.

QUINTO: Decrétese la práctica de la prueba de ADN a las partes intervenientes en esta litis.

SEXTO: Requírase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

SÉPTIMO: Reconózcasele personería jurídica al abogado ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.578.810 expedida en Valledupar y T.P. número 200.061 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la señora ELENA JULIETH CASSIANI GARCÍA, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscripto poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 046be0eda38b9b2b0f72c03ef688a1425eac8af3a0acb99adfa69a0fe1f7caa3

Documento generado en 04/07/2023 02:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>